MERCOSUR/GMC/RES. Nº 67/08

ADDENDUM AL CONVENIO DE FINANCIACIÓN MERCOSUR – UNIÓN EUROPEA PROYECTO DE COOPERACIÓN ESTADÍSTICAS II

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto y las Decisiones Nº 10/91, 20/02 e 12/04 del Consejo del Mercado Común y las Resoluciones Nº 26/92, 57/05 e 63/05 del Grupo Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la estrategia de relacionamiento externo del MERCOSUR, la celebración de acuerdos de cooperación con la Unión Europea constituye importante herramienta de promoción de la profundización del proceso de integración del MERCOSUR y de su desarrollo sostenible.

Que informaciones estadísticas económicas y sociales comparables en los Estados Partes del MERCOSUR son insumos esenciales para la definición de políticas de integración.

Que la experiencia de la Unión Europea en materia de indicadores armonizados e sistemas estadísticos regionales es de interés del MERCOSUR;

Que es competencia del Grupo Mercado Común aprobar los Programas de Cooperación Técnica Internacional de apoyo al MERCOSUR;

EL GRUPO MERCADO COMÚN
RESUELVE:

Art. 1° - Aprobar la firma del Addedum al Convenio de Financiación MERCOSUR – Unión Europea para el "Proyecto de Cooperación Estadísticas II MERCOSUR", que consta como Anexo y forma parte de la presente Resolución.

Art. 2° – El Anexo de la presente Resolución encontrase únicamente en el idioma español.

Art. 3° – Esta Resolución no necesita ser incorporada a los ordenamientos jurídicos nacionales de los Estados Partes, por reglamentar aspectos de la organización o del funcionamiento del MERCOSUR.

LXXIV GMC – Brasilia, 28/XI/08

Addendum N°1 al
Convenio N° ALA/2005/17540

ADDENDUM N°1 AL

CONVENIO DE FINANCIACION

entre

LA COMUNIDAD EUROPEA

y

MERCOSUR

"Proyecto de Cooperación en Materia Estadística II"

17/10/2008

ADDENDUM Nº 1 AL CONVENIO DE FINANCIACION ALA/2005/17540

La Comunidad Europea, en lo sucesivo denominada "la Comunidad", representada por la Comisión de las Comunidades Europeas, en lo sucesivo denominada "la Comisión"

por una parte, y

El MERCOSUR (Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay), representado por el Grupo Mercado Común del MERCOSUR, en lo sucesivo denominado "el Beneficiario",

por otra,

HAN CONVENIDO EN LO SIGUIENTE:

Las Condiciones Particulares y las Disposiciones Técnicas y Administrativas del Convenio de Financiación ALA/2005/17540 celebrado entre la Comisión y el beneficiario el día 8 de Diciembre de 2005 quedan sustituidas por las adjuntas en el Anexo I - Condiciones Particulares (Pág. 4-7) y el Anexo II - Disposiciones Técnicas y Administrativas (Pág. 8-49).

Todas las demás estipulaciones del convenio se mantienen sin cambios. El presente addendum entrará en vigor en la fecha de la última firma de las dos partes.

Por la Comisión

Fecha:

B.T. Papadopoulos
Acting Director

COMUNIDADES EUROPEAS

COMISIÓN 17/10/2008

Alexandra SAS GRANJE
Directora para América Latina
de la Oficina de Cooperación - EuropeAid

Por el Beneficiario

Fecha:

Coordinador Nacional del GMC por Argentina

Fecha:

Coordinador Nacional del GMC por Brasil

Fecha:

ADDENDUM Nº 1 AL CONVENIO DE FINANCIACION ALA/2005/17540

Coordinador Nacional del GMC por Paraguay

Fecha:

Coordinador Nacional del GMC por Uruguay

Fecha:

17/10/08

ANEXO I

Condiciones Particulares

La Comunidad Europea, en lo sucesivo denominada "**la Comunidad**", representada por la Comisión de las Comunidades Europeas, en lo sucesivo denominada "**la Comisión**",

por una parte, y

El MERCOSUR (Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay), representado por el Grupo Mercado Común del MERCOSUR, en lo sucesivo denominado "**el Beneficiario**", quién designa a su vez al Instituto Nacional de Estadística y Censo (INDEC) de la Republica Argentina como **Entidad Ejecutora** del Proyecto,

por otra,

HAN CONVENIDO EN LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1 - NATURALEZA Y OBJETO DE LA INTERVENCIÓN

1.1. La Comunidad contribuye a la financiación del proyecto siguiente:

Número contable: ALA/2005/17540
Título: Cooperación Estadística II - MERCOSUR

En lo sucesivo denominado "el proyecto", cuya descripción figura en las Disposiciones Técnicas y Administrativas en el anexo II.

1.2 Este proyecto se aplicará de acuerdo con las disposiciones del convenio de financiación y sus anexos: Condiciones Generales (anexo I) y Disposiciones Técnicas y Administrativas (anexo II).

ARTÍCULO 2 - FINANCIACIÓN DE LA COMUNIDAD

2.1 El coste total del proyecto se estima en **3.161.210 euros.**

2.2 La Comunidad se compromete a financiar un importe máximo de **2.000.000 euros**. La repartición por partidas de la contribución financiera de la Comunidad figura en el presupuesto incluido en las Disposiciones Técnicas y Administrativas del anexo II.

ARTÍCULO 3 - FINANCIACIÓN DEL BENEFICIARIO

3.1 La contribución del Beneficiario al proyecto se fija en **1.161.210 euros**.

17/10/2008

3.2 En caso de que una parte de la contribución del Beneficiario no sea financiera, el convenio de financiación determinará las modalidades en las Disposiciones Técnicas y Administrativas del anexo II.

ARTÍCULO 4 - PERÍODO DE EJECUCIÓN

El período de ejecución del convenio de financiación comienza a partir de la entrada en vigor del convenio de financiación y acaba el 7 de Diciembre de 2010. Dicho periodo de ejecución comprende dos fases: una fase de ejecución operativa que comienza a partir de la entrada en vigor del convenio de financiación y termina el 7 de Junio de 2010. A partir de dicha fecha, comienza la fase de cierre que acaba al final del periodo de ejecución.

ARTÍCULO 5 - PLAZO PARA LA FIRMA DE LOS CONTRATOS DE APLICACIÓN DEL CONVENIO DE FINANCIACIÓN

Los contratos que aplican el convenio de financiación deberán firmarse a más tardar el 22 de noviembre de 2008. Este plazo no puede prorrogarse.

ARTÍCULO 6 - CRITERIOS QUE DEBERÁ RESPETAR EL BENEFICIARIO

6.1 Las tareas, tal como se describen en las Disposiciones Técnicas y Administrativas del Anexo II, se confían al Beneficiario.

6.2 En consecuencia, en la medida en que las tareas de ejecución correspondientes se le han confiado, el Beneficiario se compromete a garantizar, durante el periodo de ejecución del convenio de financiación establecido en el articulo 4 de las presentes Condiciones Particulares, el mantenimiento de un sistema de gestión de fondos comunitarios que respeten los siguientes criterios:

- la separación efectiva de las funciones de libramiento y de pago;
- la existencia de un sistema de control interno eficaz de las operaciones de gestión;
- para el apoyo a los proyectos, procedimientos de rendición de cuentas distintos que muestran la utilización que se hace de los recursos comunitarios y, para los otros tipos de apoyo, una declaración anual certificada que cubra el ámbito de los gastos afectados, que deberá transmitirse a la Comisión;
- la existencia de una institución nacional de control externo independiente;
- los procedimientos de adjudicación de los contratos tal como se contemplan en el artículo 7 de las Condiciones Generales.

6.3 Los procedimientos del sistema de gestión de fondos comunitarios por parte del Beneficiario, que han sido objeto de una auditoria previa por parte de la Comisión, serán documentados y permanecerán a disposición de la Comisión, la cual se reserva el derecho a controlar, de hecho, el respeto de los criterios enunciados en el presente articulo durante el periodo de ejecución del convenio de financiación. Todo cambio substancial que afecte los procedimientos deberá ser notificado a la Comisión.

6.4 Si procede, las Disposiciones Técnicas y Administrativas del anexo II definirán el procedimiento contradictorio de intervención de cuentas y establecerán mecanismos de corrección financiera, especialmente el recurso al cobro por vía de compensación.

17/10/2008

ADDENDUM N° 1 AL CONVENIO DE FINANCIACION ALA/2005/17540

ARTÍCULO 7 - DIRECCIONES

Toda comunicación relativa a la aplicación del convenio de financiación deberá revestir la forma escrita, hacer una referencia explícita al proyecto y enviarse a las siguientes direcciones:

a) **para la Comisión**

Delegación de la Comisión Europea en Uruguay
Boulevard ARTIGAS, 1300
C.P. 11.300 Montevideo,
URUGUAY

b) **para el Beneficiario**

INDEC
Avenida Presidente General Julio A. Roca 609
Buenos Aires, C 1067 ABB
ARGENTINA

ARTÍCULO 8 - ANEXOS

8.1. Se adjuntan al presente convenio de financiación y forman parte integral de él los siguientes documentos:

Anexo I: Condiciones Generales

Anexo II: Disposiciones Técnicas y Administrativas

8.2. En caso de conflicto entre las disposiciones de los anexos y de las Condiciones Particulares del convenio de financiación, estas últimas prevalecerán. En caso de conflicto entre las disposiciones del anexo I y las del anexo II, prevalecerán las primeras.

ARTÍCULO 9 - OTRAS CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL PROYECTO

9.1 Las Condiciones Generales se completarán con las disposiciones siguientes:

9.1.1 El tipo de conversión mencionado en el apartado 4 del articuló 5 de las Condiciones Generales será fijado por la cotización diaria del Banco Central de Argentina.

9.2 Las siguientes disposiciones derogan las Condiciones Generales.

9.2.1 El artículo 7 de las Condiciones Generales no se aplica a los gastos de funcionamiento corrientes (salvo los bienes de equipo) de la estructura encargada de la gestión del proyecto.

17/10/2008

ADDENDUM Nº 1 AL CONVENIO DE FINANCIACION ALA/2005/17540

ARTÍCULO 10 - ENTRADA EN VIGOR DEL CONVENIO DE FINANCIACIÓN

El convenio de financiación entrará en vigor a partir de la fecha de la última firma de las partes.

Hecho en Bruselas en 6 ejemplares que tienen valor de original en lengua española; 2 ejemplares se entregan a la Comisión y 4 al Beneficiario.

17/10/2008

ADDENDUM Nº 1 AL CONVENIO DE FINANCIACION ALA/2005/17540

ANEXO II

DISPOSICIONES TECNICAS Y ADMINISTRATIVAS (DTAs)

TÍTULO DEL PROYECTO:	**"Proyecto de Cooperación CE-MERCOSUR en Materia de Estadística II"**
NÚMERO:	**ALA/2005/17540**
COSTO TOTAL:	**€ 3,161,210**
CONTRIBUCION CE:	**€ 2,000,000**

17/10/2008

ADDENDUM Nº 1 AL CONVENIO DE FINANCIACION ALA/2005/17540

CONTENIDO

I. DESCRIPCION DEL PROYECTO 11

I.1 Antecedentes 11

I.2 Beneficiarios 15

I.3 Lógica de intervención y metodología de ejecución 15

I.4 Objetivo general 15

I.5 Objetivo específico 15

I.6 Resultados esperados 16

I.7 Acciones identificadas para conseguir los resultados previstos 16

II DURACION Y LOCALIZACION DEL PROYECTO 21

II.1 Duración 21

II.2 Localización 21

II.2.1 Área(s) geográfica(s) de intervención 21

II.2.2 Ubicación de la sede del Proyecto 21

III.1 Estructura institucional 21

III.1.1 Beneficiario 21

III.1.2 Entidad Gestora del Proyecto 22

III.1.3 Comité de Dirección 22

III.2 Procedimientos 23

III.2.1 Planes Operativos 23

III. 2.2 Puesta a disposición de las contribuciones de la Comisión Europea y del MERCOSUR 23

III.2.2.1 Contribución de la Comisión Europea. 23

III.2.2.2 Contribución MERCOSUR 24

III.2.3 Celebración de contratos 24

III.2.4 Gestión financiera y contabilidad 25

III.2.5 Informes 26

III.2.6 Seguimiento, evaluación y auditoria 26

III.2.6.1 Seguimiento y evaluación 26

III.2.6.2 Auditoría 27

III.2.7 Finalización del proyecto 27

IV FINANCIACION Y PRESUPUESTO 28

IV.1 El presupuesto 28

IV.2 Cuadro presupuestario global 28

V. MEDIOS PREVISTOS Y MODO DE REALIZACION 29

V.1 Medios previstos 29

V.1.1 Servicios 29

V.1.1.1. Asistencia Técnica Internacional 29

V.1.1.2 Asistencia Técnica Local 29

17/10/2008

V.1.1.4 Estudios 30

V.1.1.5 Formación 30

V.1.1.6 Intercambio de experiencias 30

V.1.2 Suministros y equipos 30

V.1.3 Obras e infraestructuras 31

V.1.4 Información y visibilidad 31

V.1.5 Gastos de funcionamiento 31

V.1.5.1 Personal local 31

V.1.5.2 Otros gastos de funcionamiento 32

V.1.6 Fondos de financiación, crédito y garantía 32

V.1.7 Otros 32

V.1.8 Imprevistos 32

V.2 Modos de realización 32

V.2.1. Fondos gestionados por la CE 32

V.2.2. Fondos gestionados por el Beneficiario 33

V.2.2.1. Contratos con terceros 33

V.2.2.2. Gestión en administración directa 33

VI OTRAS DISPOSICIONES 33

VI.1 Otros compromisos del Beneficiario 33

VI.2 Otras disposiciones 33

VI.2.1 Protección del medio ambiente 33

VI.2.2 Aspectos de género y de respeto a los derechos humanos 34

VII Anexos 34

17/10/2008

ADDENDUM Nº 1 AL CONVENIO DE FINANCIACION ALA/2005/17540

I. DESCRIPCION DEL PROYECTO

I.1 Antecedentes

EL MERCOSUR representa un dinámico proceso de integración regional contando con Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay como miembros plenos y con Bolivia y Chile como países asociados. El proceso del MERCOSUR cubre una amplia gama de políticas, que van desde la creación de un Mercado Común y una completa coordinación macro económica, hasta la armonización de políticas sociales, iniciativas políticas conjuntas y garantía regional para la conservación de la democracia y el respeto a los derechos humanos.

El MERCOSUR también representa un importante grupo económico mundial, después de la Unión Europea, el Tratado de Libre Comercio de Norteamérica (NAFTA) y Japón. MERCOSUR tiene un Producto Bruto Interno cercano al billón de dólares y una población de 225 millones de habitantes.

A pesar del tiempo transcurrido desde su creación (1991) y los avances logrados, el MERCOSUR es un proceso que sigue definiendo cómo completar su integración y cómo establecer o reforzar su estructura institucional.

Esto implica tres desafíos principales:

- Construcción de su Mercado Interno (dimensión interna);
- Fortalecimiento de su institucionalización (dimensión interna y externa); e
- Integración del MERCOSUR en el contexto regional e internacional (dimensión externa).

Desde 1991, la UE ha tenido una sola respuesta al bloque regional; apoyar el proceso de integración del MERCOSUR. Esto ha resultado en un proceso de negociaciones conducentes a la asociación y el libre comercio entre ambos bloques, mediante el cual la UE ha reemplazado a Estados Unidos como su principal socio externo. Los servicios han representado entre 1/3 y 2/3 de toda la inversión de la UE en el MERCOSUR, principalmente centrados en sectores claves como la banca, seguros, telecomunicaciones, transporte e ingeniería. Los flujos de Inversión Directa de la UE al MERCOSUR han crecido fuertemente desde inicios de la década de los 90. De hecho se han cuadruplicado desde 1997 y ahora la UE se ha convertido en el socio más importante del MERCOSUR, recibiendo éste cerca del 75% de toda la inversión directa que hace la UE en América Latina.

La UE y el MERCOSUR suscribieron un Acuerdo Marco de Cooperación en el año 1995, que entró en plena vigencia en 1999, aunque provisionalmente se lo empezó a aplicar desde 1996. Este Acuerdo Marco se compone de tres elementos: diálogo político, cooperación y temas comerciales. Su principal objetivo es la preparación de la negociación con miras a un Acuerdo de Asociación entre ambos bloques, que debe incluir la liberalización del comercio de bienes y servicios, tendiente a un libre mercado de conformidad con las reglas de la OMC, así como más amplias formas de cooperación y un más estrecho y reforzado diálogo político.

En el contexto del Acuerdo Marco vigente (1995), ambas partes suscribieron un Memorando de Entendimiento (Junio 2001), que estipula las áreas sectoriales prioritarias para la cooperación 2000-2006. En setiembre de 2002 la Comisión Europea adoptó en su programación plurianual el "MERCOSUR Regional Strategy Paper 2002-2006", que cubre el apoyo y asistencia (con un presupuesto de 48 millones de euros) orientados a la construcción del Mercado Interno del

17/10/2008

MERCOSUR, perfeccionamiento de su institucionalización y la sociedad civil. En este marco se destinan 2 millones de euros para la armonización estadística.

El Acuerdo Marco de 1995 será reemplazado por un Acuerdo de Asociación. Luego de tres años de trabajos preparatorios, entre la Comisión Europea y los gobiernos del MERCOSUR, la Comisión Europea presentó (julio 1998) una propuesta a los Estados Miembros de la Unión para obtener su mandato de negociación. Basado en esta propuesta y la decisión de los Estados Miembros de adoptarla, los jefes de gobierno de la UE y del MERCOSUR, en la cumbre llevada a cabo en Río de Janeiro - Brasil (junio 1999), decidieron formalmente dar paso a las negociaciones de un futuro Acuerdo de Asociación Interregional. Las negociaciones se iniciaron en noviembre de 1999 en Bruselas, momento en que los negociadores de ambos bloques presentaron a sus Ministros un documento en el que se define la estructura, metodología y calendario de las negociaciones. El foro principal de negociación es el Comité Negociador Bi-regional, al cual se vinculan un Subcomité sobre Cooperación, tres Subgrupos sobre áreas específicas de cooperación y tres Grupos Técnicos sobre temas comerciales.

Todo este proceso ha necesitado y seguirá necesitando de un importante soporte de información estadística no solo para evaluar las propuestas y hacer el seguimiento de la implementación y evaluación de los acuerdos, si no también para abordar nuevos temas. Para ser útil, esta información estadística debe ser tanto oportuna como de la mayor calidad.

Tratándose de las relaciones entre dos bloques, la producción estadística debe pasar por una importante armonización metodológica (en casos se trata de nuevas producciones estadísticas) para asegurar su compatibilidad intra-MERCOSUR, intra-UE y entre la UE y el MERCOSUR.

La compatibilidad intra-UE se consigue mediante el proceso que desde años atrás se articula entre EUROSTAT y los Institutos Nacionales de Estadística de sus Estados Miembros. Por su lado, el MERCOSUR inició su camino hacia la armonización de la producción estadística de sus Estados Partes con grandes dificultades, debidas principalmente: a los desniveles en su disponibilidad de recursos; a su poca experiencia previa en materia de armonización estadística en el marco de un proceso de integración; y al ambiente poco propicio por falta de una base institucional estadística común. A la fecha, la única experiencia del MERCOSUR de envergadura y estructurada, en materia de armonización estadística, ha sido el primer Proyecto de Cooperación CE-MERCOSUR en Materia de Estadística.

A nivel del MERCOSUR no existe una política estadística común que defina el desarrollo de esta actividad teniendo en consideración las necesidades del proceso de integración regional. Lo más cercano a esto, es lo que se da como resultado de la voluntad de los Directores de los Institutos Nacionales de Estadística del MERCOSUR de avanzar en materia de armonización estadística en temas aislados (IPC Armonizado o Censos ronda 2000, por ejemplo), amparados en el Acuerdo Marco de Coordinación y Armonización Estadística, suscrito entre ellos (incluyendo a Chile), en julio de 2002.[1]

---

[1] Los Objetivos del Acuerdo Marco son:
Definir un programa de temas estadísticos que es preciso armonizar, considerando el proceso de integración de los países de MERCOSUR y Chile. Este programa se denominará Programa Estadístico de MERCOSUR y Chile.
Promover la formación de los Grupos Técnicos necesarios para estudiar y desarrollar las metodologías (conceptos, definiciones, clasificaciones y técnicas de encuestas) necesarias para la armonización de las operaciones estadísticas, incluidas en el Programa Estadístico de MERCOSUR y Chile.
Fomentar el desarrollo de cooperación técnica horizontal.
Promover la creación de posiciones comunes de los países de MERCOSUR y Chile para su presentación en los foros internacionales de estadística en los que se adopten decisiones que afecten a la metodología estadística.
Difundir las metodologías e informaciones armonizadas de MERCOSUR y Chile.

17/10/2008

Por este y otros motivos, algunos integrantes de la estructura institucional del MERCOSUR emprenden la tarea de producir (y en casos armonizar) información estadística para atender sus necesidades particulares. Todas estas acciones no se enmarcan en un adecuado enfoque sistémico.

El MERCOSUR requiere complementar su actual estructura institucional dando cabida al tratamiento conjunto de la actividad estadística. Sin embargo, debe destacarse que los Institutos Nacionales de Estadística tienen una larga historia tratando de cambiar esta situación. Los pasos más significativos se han dado desde la época en que se ejecutó el primer Proyecto de Cooperación CE-MERCOSUR en Materia de Estadística, hasta el día de hoy. Se puede esperar que antes o durante la ejecución de este nuevo Proyecto se logre la institucionalización estadística regional, lo cual asegurará la continuidad y sostenibilidad de la armonización y producción de estadísticas comunitarias.

En el caso de Paraguay también es necesaria una actualización de su legislación para dar marco legal a su Sistema Estadístico Nacional y a la creación de su Instituto Nacional de Estadística como ente rector del Sistema.

Como se ha mencionado, el tema de la armonización estadística está presente en el ámbito de la cooperación comunitaria, por su dimensión estratégica tanto para las relaciones intra-regionales como para las relaciones bi-regionales. Después de la identificación de un Proyecto en 1996, en 1998 se firmó el Convenio de Cooperación Estadística de la Comisión Europea con el MERCOSUR. Como objetivos del Proyecto se plantearon: (i) fortalecer la integración estadística entre los países de MERCOSUR; (ii) desarrollar indicadores estadísticos armonizados entre la Comisión Europea y los países del MERCOSUR; y (iii) adoptar metodologías estadísticas armonizadas, en el marco del fortalecimiento de las relaciones económicas y comerciales entre las dos regiones. El Proyecto se ejecutó entre 1998 y 2002, conjuntamente con otro similar suscrito por la Comisión Europea con Chile, compartiendo la Codirección Europea.

Los recursos puestos a disposición del Proyecto fueron adecuados, suficientes y con el nivel técnico apropiado para su ejecución, lo que repercutió en la calidad del trabajo, tanto a nivel de la coordinación como en la ejecución de las actividades.

Se formaron diez Grupos de Trabajo, cuyo propósito fue elaborar las propuestas de armonización metodológica para la realización de estadísticas en el tema que le correspondió, yendo más allá del simple intercambio de información y de la publicación sinóptica de cifras. Para buena parte de los Grupos formados, fue la primera oportunidad de desarrollar actividades conjuntas, con el objetivo de una armonización estadística regional. Los Grupos formados fueron: Estadísticas de Aduanas y Comercio Exterior; Estadísticas sobre Inversión Extranjera; Estadísticas de Servicios; Indicadores Macroeconómicos y Cuentas Nacionales; Estadísticas de Productividad y Competitividad de Empresas; Estadísticas Sociales; Clasificaciones y Nomenclaturas; Política de Difusión y Relaciones con los Usuarios; Grandes Orientaciones de los Sistemas de Información Estadística; y Estadísticas de Transportes. También se programaron Módulos de Formación (dos para cada Grupo de Trabajo).

Se realizaron cinco Estudios Metodológicos, cuyo objetivo general fue definir una metodología común sobre aspectos relevantes relacionados con áreas temáticas seleccionadas. Se llevaron a cabo los siguientes: Sistema de Indicadores de Calidad; Indicadores Macro Económicos; Índice de Precios al Consumidor Armonizado; Innovación Tecnológica en las Empresas; y Compendio Estadístico.

17/10/2008

Alrededor del 30% del presupuesto del Proyecto se destinó a la realización de Subproyectos Nacionales, uno por país, cuyo objetivo fue complementar las acciones regionales mediante acciones de cooperación bilateral. Los Subproyectos Nacionales llevados a cabo fueron, en el caso de Argentina, el Sistema Integrado de Estadísticas Regionales; en el caso de Brasil, las Estadísticas de Oferta Turística; en el caso de Paraguay, las Estadísticas del Sector Industrial; y en el caso de Uruguay, las Estadísticas del Sector Servicios.

Los resultados alcanzados llevan a la conclusión de que para asegurar la sostenibilidad de cualquier desarrollo estadístico, existe capacidad técnica, y capacidad y voluntad institucionales (Institutos Nacionales de Estadística). Las instituciones beneficiarias adquirieron nuevas capacidades técnicas gracias a la transferencia de "know how" europeo, buena parte de las cuales se ha incorporado a sus actividades regulares. Se deduce por tanto, que existe en las oficinas estadísticas de los países del MERCOSUR capacidad de adopción y adaptación de nuevas capacidades técnicas. Aparentemente, en el ámbito estadístico no existe una resistencia al cambio, solo es necesario complementar la institucionalidad y un refuerzo presupuestal que permita disponer de los ámbitos de intercambio de experiencias y avances en las tareas de armonización estadística, asi como también del concurso de especialistas internacionales como consultores de corto plazo.

En diciembre de 2004, luego de dos años de finalizado el primer Proyecto de cooperación CE-MERCOSUR en Materia de Estadística, se llevó a cabo una "misión de identificación" cuya finalidad fue perfilar los objetivos generales y específico de un nuevo proyecto, tomando en consideración las lecciones aprendidas en el anterior y las nuevas prioridades de la región. Se definió en esta oportunidad que el Proyecto se estructuraría en tres Componentes Técnicos y se establecieron las prioridades de acción en cada uno de ellos. El trabajo fue desarrollado con la participación de técnicos estadísticos gubernamentales de los cuatro países del MERCOSUR y la definición de los temas estadísticos prioritarios se estableció en la reunión de Directores de Estadística del MERCOSUR y Chile, llevada a cabo el 10 de diciembre del 2004.

En consecuencia, los Componentes Técnicos del Proyecto y los temas prioritarios en cada uno de ellos son:

Componente Técnico 1. Estadísticas Sociales. Comprende actividades orientadas al cumplimiento por el MERCOSUR de las "Metas del Milenio" y los acuerdos de la Cumbre de Guadalajara UE-ALC de 2004, en cuanto a desarrollo estadístico. En este orden, se define como prioritaria la atención conjunta y armonizada de los temas empleo, distribución del ingreso y medición de la pobreza. En esta misma orientación se propone una acción específica de apoyo a Paraguay para el desarrollo e institucionalización de su sistema de encuestas continuas de hogares para la medición mensual del empleo. En ambos casos se deben realizar actividades que aseguren la continuidad de los trabajos una vez se termine la ejecución del proyecto.

Componente Técnico 2. Estadísticas Económicas. Comprende actividades orientadas a aportar información estadística armonizada en respuesta a las necesidades del MERCOSUR en su proceso de integración y sus planes de convergencia; y realizar actividades que aseguren la continuidad de los trabajos una vez se termine la ejecución del proyecto. Los temas estadísticos priorizados son Cuentas Nacionales, Servicios y Comercio Exterior de Servicios.

Componente Técnico 3. Acciones Transversales. Este Componente tiene el propósito de aportar al fortalecimiento institucional de la actividad estadística nacional y regional (MERCOSUR); promover el mejoramiento, desarrollo y mantenimiento de Registros Administrativos y Directorios de Empresas con fines estadísticos; y facilitar la armonización de las estadísticas mediante el acercamiento de las clasificaciones y nomenclaturas empleadas por los países.

17/10/2008

Con estos elementos, se llevó a cabo durante la primera mitad del 2005 la misión de formulación del proyecto, la misma que comprendió el trabajo de detalle con expertos estadísticos de las entidades nacionales a intervenir en la ejecución del mismo. Este trabajo sirvió para completar el armado del árbol de problemas y sus posibles soluciones, así como para tener la información necesaria que permitiera hacer el estimado del presupuesto global del Proyecto. Una vez concluida la misión a los países, se presentó el resultado del trabajo a la reunión de Directores de estadística del MERCOSUR y Chile, oportunidad en la que se recibieron sugerencias y líneas de política del más alto nivel de las estructuras estadísticas de los países del MERCOSUR.

I.2 Beneficiarios

Los **Beneficiarios Directos** del Proyecto en los países serán los Sistemas Estadísticos Nacionales, los gobiernos de los países del MERCOSUR (especialmente los negociadores internacionales y los planificadores estratégicos); y a nivel regional, los beneficiarios serán las instituciones de la estructura del MERCOSUR.

Los **Beneficiarios Finales** serán los sectores gubernamental, político, privado y académico; los medios de difusión del MERCOSUR y múltiples entidades de otros países, interesadas en el seguimiento del proceso de integración del MERCOSUR.

Por decisión de los Directores de los Institutos Nacionales de Estadística será el **Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) de la Republica Argentina** el coordinador regional del proyecto. En cada país el rol de coordinación nacional será asumido por el ente coordinador del respectivo Sistema Estadístico Nacional:

- Instituto Nacional de Estadística y Censos, en Argentina (INDEC)
- Instituto Brasileiro de Geografia e Estatística, en Brasil (IBGE)
- Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos, en Paraguay (DGEEC)
- Instituto Nacional de Estadística, en Uruguay (INE)

I.3 Lógica de Intervención y metodología de ejecución

La Matriz del Marco Lógico elaborada durante la formulación del Proyecto figura en el Anexo B de las presentes DTAs. Al elaborar el Plan Operativo Global (POG), el Beneficiario podrá actualizar y/o adaptar esta Matriz dentro de los límites que fija el artículo 20.3 del Anexo I de las Condiciones Generales del Convenio de Financiación (en lo sucesivo "Condiciones Generales"). La Matriz del Marco Lógico así adaptada formará parte del POG.

I.4 Objetivo general

El objetivo general del Proyecto es contribuir al proceso de integración del MERCOSUR y al fortalecimiento de sus instituciones nacionales y regionales, mediante el desarrollo, mejoramiento, armonización e integración de la producción y difusión de estadísticas.

I.5 Objetivo específico

El objetivo específico del Proyecto es la armonización y el desarrollo estadísticos en los temas priorizados por las altas autoridades estadísticas de los países del MERCOSUR y la producción

17/10/2008

de indicadores armonizados entre los países del MERCOSUR, estableciendo en cada caso el mecanismo más idóneo para garantizar la sostenibilidad de los logros alcanzados.

I.6 Resultados esperados

Resultado 1. Fomentar avances en el proceso de armonización y desarrollo de las Estadísticas Sociales. Para ello, se fomentará la armonización estadística y producción de indicadores compatibles sobre aspectos más prioritarios comprendidos en los temas de empleo, distribución del ingreso y pobreza, con el propósito de dar cumplimiento a las Metas del Milenio y los acuerdos de la Cumbre de Guadalajara UE-ALC de 2004. Adicionalmente, se establecerá a través de este proyecto un Sistema de Estadísticas Continuas para la Medición del Empleo en Paraguay.

Resultado 2. Fomentar avances en el proceso de armonización y desarrollo en las Estadísticas Económicas, con la finalidad de aportar información estadística armonizada para dar respuesta a las necesidades del MERCOSUR en su proceso de integración y planes de convergencia.

Resultado 3. Definir y desarrollar un proceso de armonización estadística global y de convergencia institucional regional en el capitulo estadístico. El proyecto apoyará la creación de un Sistema Comunitario de Estadísticas Sociales para el MERCOSUR.

I.7 Acciones identificadas para conseguir los resultados previstos

En base a los resultados previstos, el presente proyecto promueve las siguientes actividades:

Acciones consideradas en el Componente 1: Armonización y Desarrollo de las Estadísticas Sociales

Resultado global previsto Componente 1: Avances visibles en el proceso de armonización y desarrollo de las Estadísticas Sociales.

Presupuesto total previsto: € 864,025 (€ 491,940 de contribución europea y € 372,085 de contribución MERCOSUR)

Tema 1.1. Armonización Estadística y Producción de Indicadores prioritarios sobre empleo, distribución del ingreso y pobreza

Propósito: Dar cumplimiento a las Metas del Milenio y a los acuerdos de la Cumbre de Guadalajara UE-ALC de 2004, en lo relativo a la producción estadística en las estadísticas de empleo, distribución del ingreso y pobreza.

Presupuesto total previsto: € 678,195 (€ 364,160 de contribución europea y € 314,035 de contribución MERCOSUR)

Acción 1.1.1 Grupo de Trabajo 2 "Estadísticas de Empleo y Distribución del Ingreso" (GT 2)

Acción 1.1.2 Taller Regional sobre la armonización de las estadísticas sobre empleo y distribución del ingreso

17/10/2008

ADDENDUM Nº 1 AL CONVENIO DE FINANCIACION ALA/2005/17540

Acción 1.1.3 Programa de cooperación horizontal/pasantías orientado a apoyar la armonización de las estadísticas sobre empleo y distribución del ingreso

Acción 1.1.4 Estudio Específico y Taller Regional: "Medición del mercado laboral en las Encuestas a Hogares y los Censos de Población"

Acción 1.1.5 Asistencia técnica internacional y un Programa de Cooperación Horizontal/pasantías, en materia de producción y mejoramiento de las estadísticas de empleo.

Acción 1.1.6 Asistencia técnica internacional y un Programa de Cooperación Horizontal/pasantías en materia de producción y mejoramiento de las encuestas de presupuestos familiares.

Acción 1.1.7 Grupo de Trabajo 3 "Estadísticas para la Medición de la Pobreza" (GT 3)

Acción 1.1.8 Diagnóstico de la situación actual de la medición estadística de la pobreza en los países del MERCOSUR, Propuesta de Armonización y Taller Regional

Acción 1.1.9 Intercambio de Experiencias: Abordajes metodológicos alternativos para la medición estadística de la pobreza, desarrollo humano y social en los países del MERCOSUR

Acción 1.1.10 Programa de cooperación horizontal/pasantías en materia de medición estadística de la pobreza

Acción 1.1.11 Metodología Común de Medición Estadística de la Pobreza

Tema 1.2. Sistema Paraguayo de Estadísticas Continuas para la Medición del Empleo.

Propósito: Apoyar el establecimiento de un Sistema de Estadísticas Continuas para la Medición del Empleo en Paraguay.

Presupuesto total previsto: € 185,830 (€ 127,780 de contribución europea y € 58,050 de contribución MERCOSUR

Acción 1.2.1. Subproyecto Nacional Paraguayo "Sistema de Estadísticas Continuas para la Medición del Empleo".

Acciones consideradas en el Componente 2: Armonización y Desarrollo de las Estadísticas Económicas

Resultado global previsto Componente 2: Avances visibles en el proceso de armonización y desarrollo de las Estadísticas Económicas.

Presupuesto total previsto: € 555,645 (6.75 m/p y € 309,810 de contribución europea y € 245,835 de contribución MERCOSUR)

Tema 2.1. Armonización de las Cuentas Nacionales y la producción de indicadores armonizados.

Propósito:

17/10/2008

- Conseguir la adopción armonizada del SCN93 y su actualización por los cuatro países integrantes del MERCOSUR.
- Contar con una metodología común para la medición de la economía informal

Presupuesto total previsto: € 276,950 (1.5 m/p y € 143,250 de contribución europea y € 133,700 de contribución MERCOSUR)

Acción 2.1.1 Grupo de Trabajo 4 "Cuentas Nacionales" (GT 4)

Acción 2.1.2 Sistema de Cuentas Nacionales – Versión 1993 (SCN93)

Acción 2.1.3 Sistema de Cuentas Nacionales Modificado SCN93-M

Acción 2.1.4 Grupo de Trabajo 4.1 "Medición Estadística de la Economía Informal" (GT 4.1)

Tema 2.2. Estadísticas de Servicios

Propósito:
- Contar con una normativa metodológica armonizada al nivel del MERCOSUR para la implementación de un Sistema de Estadísticas de Servicios, que incluya la realización de encuestas sectoriales y el diseño y utilización de registros administrativos.
- Producir indicadores armonizados.

Presupuesto total previsto: € 187,190 (5 m/p y € 111,960 de contribución europea y € 75,230 de contribución MERCOSUR)

Acción 2.2.1 Grupo de Trabajo 5 "Estadísticas de Servicios" (GT 5)

Acción 2.2.2 Taller Itinerante: Experiencia Europea

Acción 2.2.3 Programa de Cooperación Horizontal/pasantías

Acción 2.2.4 Asistencia Técnica y Talleres Regionales

Tema 2.3. Estadísticas del Comercio Exterior de Servicios

Propósito: Preparar e iniciar la ejecución de un plan de armonización y producción de estadísticas compatibles, dando prioridad a la producción de información referida al origen y destino del comercio exterior de servicios.

Presupuesto total previsto: € 91,505 (0.25 m/p y € 54,600 de contribución europea y € 36,905 de contribución MERCOSUR)

Acción 2.3.1 Grupo de Trabajo 6 "Comercio Exterior de Servicios" (GT 6)

Acción 2.3.2 Taller Regional: Experiencia Europea

Acción 2.3.3 Programa de Cooperación Horizontal/pasantías

17/10/2008

ADDENDUM Nº 1 AL CONVENIO DE FINANCIACION ALA/2005/17540

Acciones consideradas en el Componente 3: Proceso de armonización estadística global y de convergencia institucional regional en el capítulo estadístico

Resultado global previsto Componente 3: Definir y desarrollar un proceso de armonización estadística global y de convergencia institucional regional en el capítulo estadístico.

Presupuesto total previsto: € 527,350 (1.5 m/p y € 292,460 de contribución europea y € 234,890 de contribución MERCOSUR)

Tema 3.1 Fortalecimiento Institucional de la actividad estadística nacional y regional

Propósito:

- Asegurar la coherencia global del Proyecto, definiendo prioridades, coordinando las acciones del proyecto a nivel nacional, haciendo el seguimiento y coordinación con otros proyectos de cooperación estadística que se ejecuten en el área del MERCOSUR, aportando a la institucionalización del capítulo estadístico regional MERCOSUR.
- Contar con un plan estadístico comunitario, basado en la identificación de las necesidades estadísticas del proceso de integración del MERCOSUR.
- Aplicar indicadores comunes para dar seguimiento a la mejora continua de la Calidad Total de las estadísticas.
- Contar con una red virtual para el intercambio de información y la realización de reuniones "virtuales" entre los expertos estadísticos gubernamentales.
- Contar en el MERCOSUR con un esquema de capacitación estadística a distancia.

Presupuesto total previsto: € 213,615 (0.25 m/p y € 152,720 de contribución europea y € 60,895 de contribución MERCOSUR)

Acción 3.1.1 Grupo de Trabajo 1 "Directores Nacionales de Estadística"

Acción 3.1.2 Plan Estadístico Comunitario para el MERCOSUR

Acción 3.1.3 Estudio Específico: Red Virtual de Intercambio de Informaciones, de Coordinaciones y para Reuniones Virtuales de los expertos estadísticos gubernamentales.

Acción 3.1.4 Estudio Específico: Capacitación Estadística a Distancia

Tema 3.2 Calidad Total de las Estadísticas

Propósito: Mejora continúa de la Calidad Total de las estadísticas en el MERCOSUR.

Presupuesto total previsto: € 196,890 (1 m/p y € 75,080 de contribución europea y € 121,810 de contribución MERCOSUR)

Acción 3.2.1 Grupo de Trabajo 8 "Calidad Total de las Estadísticas" (GT 8)

Acción 3.2.2 Asistencia Técnica Internacional sobre Calidad Total

Acción 3.2.3 Asistencia Técnica Latinoamericana y Taller itinerante sobre Calidad Total

Acción 3.2.4 Programa de Cooperación Horizontal/pasantías

17/10/2008

ADDENDUM Nº 1 AL CONVENIO DE FINANCIACION ALA/2005/17540

Tema 3.3 Registros Administrativos y Directorios

Propósito: Promover, ampliar y mejorar los Registros Administrativos y Directorios con fines estadísticos, con el propósito de convertirlos en eficientes marcos muestrales y abaratar o reemplazar las investigaciones estadísticas.

Presupuesto total previsto: € 36,000 (€ 26,000 de contribución europea y € 10,000 de contribución MERCOSUR)

Acción 3.3.1 Estudio Específico: Directorios y Registros Administrativos

Tema 3.4 Armonización de Clasificaciones y Nomenclaturas

Propósito:

- Contar con una nomenclatura común de actividades (a 4 dígitos de la nueva versión de la CIIU).
- Contar con un nomenclador común de productos y servicios que vincule información de producción con información de comercio exterior.

Presupuesto total previsto: € 50,960 (€ 21,000 de contribución europea y € 29,960 de contribución MERCOSUR)

Acción 3.4.1 Grupo de Trabajo 7 "Clasificaciones y Nomenclaturas" (GT 7)

Tema 3.5 Sistema Comunitario de Estadísticas Sociales del MERCOSUR.

Propósito:

- Disponer de un Plan Regional de Estadísticas Sociales que incluya metodologías, definiciones conceptuales y operacionales; y procedimientos que permitan la comparación de resultados entre los países del MERCOSUR.
- Crear un Sistema Comunitario de Estadísticas Sociales del MERCOSUR.

Presupuesto total previsto: € 29,885 (0.25 m/p y € 17,660 de contribución europea y € 12,225 de contribución MERCOSUR)

Acción 3.5.1 Primera Reunión Conjunta de Expertos Gubernamentales de los países del MERCOSUR, Responsables de la Elaboración de Políticas Sociales y Responsables por la Elaboración de Estadísticas Sociales

Acción 3.5.2 Segunda Reunión Conjunta de Expertos Gubernamentales de los países del MERCOSUR, Responsables de la Elaboración de Políticas Sociales y Responsables por la Elaboración de Estadísticas Sociales

Acción 3.5.3 Taller Regional "Sistema Comunitario de Estadísticas Sociales"

Acción 3.5.4 Bases de un Sistema Comunitario de Estadísticas Sociales del MERCOSUR

17/10/2008

ADDENDUM Nº 1 AL CONVENIO DE FINANCIACION ALA/2005/17540

II DURACION Y LOCALIZACION DEL PROYECTO

II.1 Duración

Dentro de las fechas límite fijadas en el Artículo 4 de las Condiciones Particulares del Convenio de Financiación (en lo sucesivo: "Condiciones Particulares") y en aplicación de lo estipulado en el Artículo 4 de las Condiciones Generales, el periodo de ejecución del Convenio será de 60 meses. Este periodo de ejecución incluye dos fases:

1. **Fase de ejecución operativa**, que comienza a partir de la entrada en vigor del Convenio y que tendrá una duración de 54 meses. Durante esta fase se realizará la totalidad de las acciones del proyecto, incluyendo las relacionadas con la preparación y planificación de la ejecución del proyecto. En consecuencia, esta fase se subdivide en una etapa de preparación y planificación (hasta 2 meses) y una etapa de ejecución de las acciones previstas (52 meses).

2. **Fase de cierre** con una duración de 6 meses, que comienza a partir de la fecha final de la fase de ejecución operativa. Durante esta fase la Entidad de Coordinación del Proyecto efectuará todas las acciones necesarias para el cierre definitivo del Proyecto según lo previsto en el apartado III.2.7 de estas DTAs.

II.2 Localización

II.2.1 Área(s) geográfica(s) de intervención

La intervención del Proyecto se realizará en los Estados Partes del MERCOSUR: Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay.

II.2.2 Ubicación de la sede del Proyecto

La sede del Proyecto estará ubicada en la ciudad de Buenos Aires, en instalaciones cedidas por **el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) de la Republica Argentina.**

III EJECUCION: ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS

III.1 Estructura institucional

III.1.1 Beneficiario

El Beneficiario, el Grupo Mercado Común del MERCOSUR, asume frente a la Comisión las obligaciones y las responsabilidades derivadas de este Convenio. El Beneficiario se responsabiliza de la buena ejecución del Proyecto en todos sus aspectos relevantes, entre otros en términos de eficacia, eficiencia, transparencia, sostenibilidad, visibilidad, participación y buen uso de los recursos.

El Beneficiario delega la ejecución del proyecto al Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) de la Republica Argentina. Esta Delegación no exime al Beneficiario de sus obligaciones y responsabilidades frente a la Comisión que se derivan del presente Convenio de Financiación.

17/10/2008

El papel de la Comisión en la ejecución del Proyecto (entre otros la aprobación de planes operativos e informes de licitaciones y atribución en nombre del Beneficiario de determinados contratos, desembolso de fondos, misiones de monitoreo, control, evaluación, auditorias, información y comunicación) no exime en ningún caso al Beneficiario de sus obligaciones y responsabilidades.

El Beneficiario constituirá bajo su autoridad un equipo de personal, compuesto por el Director del Proyecto, el personal local y la Asistencia Técnica Internacional, dedicado exclusivamente a la ejecución del proyecto. Este equipo tendrá como funciones:

- Preparar toda la documentación operacional, técnica, administrativa y financiera del proyecto, entre otros, los planes operativos, informes, presupuestos, expedientes de licitación para la adquisición de bienes, servicios y obras, contratos, ordenes de pago, etc.
- Organizar, dar seguimiento y supervisar la ejecución de las actividades.
- Realizar la administración y la gestión contable del Proyecto en su conjunto.
- Participar en evaluaciones de licitaciones.
- Asegurar la secretaría del Comité de Dirección.

III.1.2 Entidad Gestora del Proyecto

El Beneficiario, conservando la responsabilidad frente a la Comisión, delega la ejecución de las actividades a la Entidad Gestora del Proyecto.

El Beneficiario y la Entidad Gestora concluirán un Acuerdo de Delegación, que recogerá las funciones delegadas y la manera de ejercerlas y, en particular, lo relativo a la preparación de los planes operativos, licitaciones, celebración de contratos y otros actos jurídicos, ordenación y liquidación de pagos, informes, etc. El Beneficiario someterá este Acuerdo de Delegación a la aprobación de la Comisión antes de la fecha de comienzo del proyecto.

La Entidad Gestora será liderada por un(a) Director(a) del Proyecto con dedicación exclusiva y a tiempo completo, un(a) experto(a) regional que dará apoyo técnico y administrativo al (la) Director(a), un coordinador nacional nombrado por cada Instituto de Estadística, con dedicación a medio tiempo; y demás personal nacional y de asistencia técnica internacional (europea o latinoamericana).

La Entidad Gestora goza de autonomía para la planificación, ejecución, dirección, control y coordinación de las tareas que le son encomendadas en Convenio de financiación específico, en el Acuerdo de Delegación, en el Plan Operativo Global y en los Planes Operativos Anuales aprobados.

III.1.3 Comité de Dirección

Con el fin de garantizar la coordinación institucional e intersectorial necesaria para la ejecución del Proyecto, se constituirá un Comité de Dirección. Este Comité se reunirá, al menos, 2 veces al año con la participación de los Directores de los Institutos Nacionales de Estadística de los cuatro países, el Director del Proyecto, los Coordinadores Nacionales, un representante del Comité de Cooperación Técnica del MERCOSUR, así como a título de observadores, representantes de la Comisión Europea, incluyendo un representante de EUROSTAT. Las opiniones emitidas por este Comité tendrán valor de recomendación.

El Beneficiario propondrá en el POG la constitución, composición y el reglamento interno de actuación del Comité de Dirección

17/10/2008

III.2 Procedimientos

III.2.1 Planes Operativos

Las actividades, metodología, cronograma, medios y presupuesto del Proyecto serán elaborados en un **Plan Operativo Global (POG)** que cubra toda la fase de ejecución operativa.

Los **Planes Operativos Anuales (POA)** detallarán la ejecución de las actividades, el presupuesto anual, los calendarios de ejecución, la utilización de medios y los desembolsos. El POG y los POA's se elaborarán según los formatos vigentes. En la medida en que los planes operativos introducen modificaciones en relación con estas DTA's, estarán sujetos a las condiciones y a los límites establecidos en el Articulo 20 de las Condiciones Generales.

El POG y el primer POA serán presentados por el Beneficiario a la Comisión Europea para su aprobación. Esta presentación será realizada dentro del plazo máximo de 2 meses a partir de la fecha de inicio de la fase de ejecución operativa fijada en el apartado II.1.

Tres meses antes de la fecha de finalización de un POA en ejecución, el POA del año siguiente será presentado por el Beneficiario a la Comisión Europea para su aprobación.

El POA correspondiente al último año de la fase de ejecución operativa prestará una atención particular a la finalización de las actividades del proyecto.

III. 2.2 Puesta a disposición de las contribuciones de la Comisión Europea y del MERCOSUR

III.2.2.1 Contribución de la Comisión Europea.

El pago de la contribución financiera de la Comisión Europea será realizado, dentro de los límites de los fondos disponibles, según las modalidades que a continuación se detallan y de conformidad con el Artículo 5 de las Condiciones Generales:

a) Pagos a efectuar directamente por la Comisión Europea
La Comisión Europea realizará los pagos relativos a los contratos firmados por ella.
En circunstancias excepcionales debidamente justificadas, la Comisión puede efectuar ciertos pagos en Euros relativos a los contratos firmados por el Beneficiario.

b) Transferencia de fondos de la Comisión Europea para pagos a efectuar por el Beneficiario.

El Beneficiario procederá a la apertura a su nombre de una cuenta bancaria en euros. La utilización de esta cuenta estará sujeta a un régimen de doble firma, en conformidad a lo establecido en el Art° 5 de las Condiciones Generales. El Beneficiario comunicará por escrito los datos de dicha cuenta a la Comisión, utilizando el modelo de ficha de identificación financiera de la Comisión Europea y el nombre y cargo de las personas investidas de poder de firma. La Comisión realizará las transferencias de fondos a dicha cuenta conforme a lo estipulado en el citado Artículo 5.

A cuenta de su contribución, la Comisión efectuará los desembolsos de fondos en base a los presupuestos definidos en cada POA aprobado, los estados de avance físicos y financieros presentados en los informes periódicos, así como las necesidades de tesorería. Además, se requerirá para estos desembolsos la presentación de una certificación de auditoría que tiene que cubrir, al menos, todos los gastos ejecutados hasta 3 meses antes de la solicitud de

17/10/2008

desembolso. Para el arranque de la fase de ejecución operativa, la Comisión puede efectuar un primer desembolso en base a la firma del Convenio de Financiación.

Si el Beneficiario no presentara los POA's y los informes de ejecución dentro de los plazos establecidos y conforme a las condiciones aplicables, o bien si estos documentos no fueran aceptados por la Comisión, ésta podrá recusar los desembolsos y, en casos especificados en los Artículos 21.1.a) y 22.1 de las Condiciones Generales, proceder a la suspensión y a la rescisión del Convenio de Financiación. Esta medida puede igualmente ser aplicada por la Comisión, si el informe de la auditoria contiene salvedades o no es aceptado por la Comisión, sin menoscabo del reembolso de los fondos incorrectamente utilizados que la Comisión puede requerir del Beneficiario.

El Beneficiario también abrirá una cuenta en moneda local que recibirá los fondos desde la cuenta en Euros a medida que lo exijan las necesidades reales de tesorería para los pagos a realizar. Esta cuenta de gastos corrientes estará limitada a un saldo máximo, cuya cuantía será precisada por el Beneficiario, previo acuerdo de la Comisión.

Sólo son elegibles para la financiación de la Comisión Europea las actividades previstas en los POA's que hayan sido debidamente aprobados, y solo a partir del momento de su aprobación. En ningún caso son elegibles gastos incurridos antes de la fecha de comienzo de la fase de ejecución operativa, ni después de la fecha de finalización de dicha fase, salvo los mencionados en el Art. 4 de las Condiciones Generales.

La contribución de la Comisión no podrá utilizarse para cubrir insuficiencias de tesorería de la contribución de los países del MERCOSUR o de otros co-financiadores.

III.2.2.2 Contribución MERCOSUR

Los países del MERCOSUR deberán asegurar que los fondos y medios correspondientes a su contribución para la ejecución del proyecto, estén disponibles durante el periodo de ejecución de las actividades a las cuales están destinados.

El Beneficiario presentará en el POG el mecanismo de puesta a disposición de esta contribución.

En el caso de que hubiera lugar al pago de impuestos y tasas, los países del MERCOSUR tomarán a su cargo el pago de estos. Dicho importe será adicional a su contribución prevista en el presupuesto del Convenio.

Al someter a la aprobación de la Comisión un POA, el Beneficiario confirmará la disponibilidad efectiva de los fondos de la contraparte MERCOSUR que se requieran para la ejecución del mismo.

III.2.3 Celebración de contratos

Los contratos financiados con fondos de la contribución comunitaria se regirán por lo dispuesto en el Artículo 5 de las Condiciones Particulares, en el Título III de las Condiciones Generales y en el documento 'Reglas y procedimientos aplicables a los contratos de servicios, suministro y obras financiados por el presupuesto general de las Comunidades en el marco de la cooperación con terceros países" aprobado y publicado por la Comisión (ver Anexo A, Cuadro Recapitulativo de las Modalidades de Licitación).

17/10/2008

ADDENDUM Nº 1 AL CONVENIO DE FINANCIACION ALA/2005/17540

Toda derogación a las normas y procedimientos definidos y publicados por la Comisión en materia de atribución de contratos en el marco de la cooperación con terceros países, deberá ser sometida a la aprobación previa de la Comisión.

Los contratos los firmará el Beneficiario, salvo los siguientes, que serán celebrados por la Comisión Europea en nombre del Beneficiario:

- los contratos de Asistencia técnica internacional;
- los contratos relativos al monitoreo, evaluación y auditoria.

El Beneficiario comunicará a la Comisión, para su aprobación, el nombre y cargo de las personas investidas del poder de firma de contratos.

Los contratos que no se celebren en la moneda nacional de algún país del MERCOSUR se celebrarán en Euros.

En cualquier caso, todos los contratos deberán haber sido firmados antes de la fecha fijada en el Artículo 5 de las Condiciones Particulares y ejecutados antes de la fecha de finalización de la fase de ejecución operativa.

Los contratos celebrados exclusivamente con fondos de la contribución MERCOSUR se regirán en cada caso por la legislación y la reglamentación nacional en la materia.

La implementación del proyecto seguirá la modalidad del enfoque de proyecto en gestión descentralizada. La Comisión controlará ex-ante los procedimientos de contratación para los contratos mayores a € 50.000 y ex-post para los contratos menores o iguales a € 50.000. Los pagos serán totalmente descentralizados.

III.2.4 Gestión financiera y contabilidad

El Beneficiario asegurará que la gestión de fondos de la Comisión Europea sea realizada con estricto respeto a cuanto estipula el Art. 6.2 de las Condiciones Particulares. En particular, el Beneficiario asegurará que:

- La gestión contable se realizará por la aplicación de los principios y normas generalmente aceptados. La contabilidad del Proyecto será patrimonial, aplicando el sistema de doble partida e incluirá el registro de cada recibo de ingreso y de cada gasto efectuado, incluyendo la cuenta de los intereses que deben ser restituidos a la Comisión (ver Art. 5.6 Condiciones Generales). La Comisión se reserva el derecho de exigir la aplicación de procedimientos contables analíticos u otros, en función de la especificidad del proyecto.

- Para todos los gastos cubiertos por la contribución de la Comunidad Europea deberán existir los documentos justificativos necesarios (facturas, recibos, estados de cuentas bancarias, etc.). El Beneficiario conservará estos documentos y todos los libros contables durante un periodo de 7 años después de la fecha de cancelación del compromiso financiero de la Comisión Europea. No será necesario que vayan acompañados de copias de justificativos los estados de gastos e ingresos realizados que el Beneficiario enviará a la Comisión.

- El Beneficiario comunicará a la Comisión, para su aprobación, el detalle de los mecanismos financieros para la ejecución del proyecto, así como el nombre y cargo de las personas investidas de poder para ordenar dichos pagos.

17/10/2008

- En conformidad con el Artículo 5.5 de las Condiciones Generales, el Beneficiario comunicará a la Comisión el monto mencionado en el apartado III.2.2.1. b) de los intereses y ventajas equivalentes generadas por los fondos depositados en la cuenta en Euro.

III.2.5 Informes

El Beneficiario someterá a la Comisión Europea informes técnicos y financieros con carácter trimestral y anual que contendrán una información suficientemente detallada para poder apreciar el avance del Proyecto en función de sus objetivos y del POG y de los POA's. Estos informes se completarán con los presupuestos estimados de las operaciones previstas a realizar en el semestre siguiente al periodo a que se refieren.

Los informes anuales serán más conceptuales y consolidarán lo incluido en los informes trimestrales del periodo.

A más tardar un mes antes del final de la fase de cierre, el Beneficiario someterá a la aprobación de la Comisión un informe final, técnico y financiero, recapitulativo de todo el proyecto. Este informe irá acompañado de:

- un inventario de los bienes adquiridos con la contribución comunitaria, con indicación del destino de dichos bienes (ver también III.2.7);
- un informe final de auditoria (ver también III.2.6.2).

La Comisión se reserva el derecho a solicitar al Beneficiario la presentación de informes específicos.

III.2.6 Seguimiento, evaluación y auditoria

III.2.6.1 Seguimiento y evaluación

El Beneficiario deberá establecer un sistema de seguimiento permanente y evaluación internos al Proyecto que deberá utilizarse para la elaboración de los informes mencionados en el punto III.2.5.

Independientemente de ello, la Comisión podrá enviar misiones externas de seguimiento y evaluación. En particular, se prevén:

- dos misiones de monitoreo externo periódico, que en principio comenzarán una vez que las actividades del Proyecto tengan como mínimo 12 meses de iniciadas, y terminarán a más tardar 6 meses antes del final de la fase de ejecución operativa;
- una evaluación final, al inicio de la Fase de Cierre;
- eventualmente, una evaluación ex-post.

El Beneficiario y la Comisión analizarán las conclusiones y recomendaciones de la evaluación a medio término y acordarán conjuntamente el seguimiento a dar a las mismas y las adaptaciones a que hubiese lugar, incluyendo, en caso necesario, la reorientación del proyecto.

Los informes de las otras misiones de evaluación y de las misiones de monitoreo se entregarán al Beneficiario para que pueda tomar en cuenta las eventuales recomendaciones que puedan resultar de dichas misiones.

17/10/2008

ADDENDUM Nº 1 AL CONVENIO DE FINANCIACION ALA/2005/17540

El Beneficiario se compromete a colaborar efectiva y eficazmente con los expertos monitores y/o evaluadores y, entre otros, a darles toda la información y documentación que sea necesaria, así como a favorecer el acceso a las oficinas y a las actividades del proyecto.

La Comisión informará al Beneficiario, con suficiente antelación, de las fechas previstas para las misiones externas.

III.2.6.2 Auditoría

Sin menoscabo de las auditorías internas y externas que pudiera prescribir la legislación nacional, el Beneficiario hará auditar periódicamente (como mínimo una vez al año) todos los gastos que haya efectuado con cargo a la contribución de la UE. Para este fin el Beneficiario, con el previo acuerdo de la Comisión, celebrará un contrato con una empresa de auditoría externa, con cargo al rubro 1.3 del presupuesto presentado en el apartado IV.2. Asimismo el Beneficiario hará ejecutar una auditoría final durante la fase de cierre, cuyos resultados serán presentados a la Comisión junto al informe final del proyecto. El informe de auditoría final no debe contener salvedades.

Aparte de estas auditorías periódicas que hará ejecutar el Beneficiario, la Comisión podrá enviar por su parte misiones de auditoría, según lo dispuesto en el Articulo 18 de las Condiciones Generales.

III.2.7 Finalización del proyecto

A partir de la fecha final de la fase de ejecución operativa, y dentro de la duración de la fase de cierre, el Beneficiario tomará las medidas necesarias para:

- la liquidación de cuentas por pagar para actividades ejecutadas;
- la restitución a la Comisión Europea del saldo de los fondos comunitarios no utilizados así como los intereses generados por un eventual pre-financiamiento y no devueltos a la fecha de finalización de las actividades;
- la preparación de inventarios;
- la preparación del informe final estipulado en el apartado III.2. 5 de estas DTA;
- el cierre contable del proyecto;
- la auditoría final;
- realizar cualquier otra tarea necesaria para la clausura definitiva del proyecto, acorde con las disposiciones del Convenio de Financiación.

El Beneficiario podrá recurrir por su cuenta y riesgo, a servicios de liquidadores, si lo considerara necesario.

Los bienes y realizaciones adquiridos o generados con la contribución europea (activos), pasarán a ser propiedad del Beneficiario en el momento de su adquisición ó realización, sin menoscabo de la posibilidad de transferir tales activos a otras entidades o instituciones nacionales que puedan asegurar su utilización para los fines previstos en el Convenio de Financiación, en favor de la población beneficiaria y garantizando, al mismo tiempo, su mantenimiento, conservación, valor y disponibilidad. Esto no exime al Beneficiario de su responsabilidad de asegurar que dichos bienes y realizaciones se mantengan adecuadamente y continúen utilizándose de conformidad con los objetivos del proyecto.

17/10/2008

ADDENDUM Nº 1 AL CONVENIO DE FINANCIACION ALA/2005/17540

Sobre la base del informe final y de la auditoría final (sin salvedades) aceptados por la Comisión y de la liquidación financiera de los derechos y obligaciones de la Comisión Europea, incluyendo eventuales recuperaciones o desembolsos de saldos, la Comisión procederá a extender un "documento de cierre" del proyecto, que será transmitido al Beneficiario. Este documento extinguirá la responsabilidad de la Comisión Europea y sus obligaciones que se deriven de este Convenio.

IV FINANCIACION Y PRESUPUESTO

IV.1 El presupuesto

El proyecto, de un total de 3.161.210 Euros, descansa sobre una aportación financiera de:

- 2.000.000 Euros, por parte de la Comisión Europea con cargo a fondos no reembolsables
- 1.161.210 Euros, por parte de los países beneficiarios, de los cuáles un máximo de 219.360 Euros (19%) será aportado en efectivo (por concepto de per diem para la asistencia de sus expertos a las reuniones de los Grupos de Trabajo, Gastos de Funcionamiento y Acciones de Visibilidad).

IV.2 Cuadro presupuestario global

RUBROS	Aportes CE		Aportes MERCOSUR		Total	
	€	%	€	%	€	%
1. SERVICIOS	**1.593.930**	79,7	**703.410**	**60,6**	**2.297.340**	**72,6**
1.1 A.T. Internacional (*)	278.260	13,9			278.260	**8,8**
1.2 A.T. Local	554.950	27,8	144.000	12,4	698.950	**22,1**
1.3 Monitoreo, Evaluación y Auditoria (Ext.)	100.000	5,0			100.000	**3,1**
1.4 Estudios	120.000	6,0	30.000	2,6	150.000	**4,7**
1.5 Formación y capacitación	77.640	3,9	212.400	18,3	290.040	**9,2**
1.6 Intercambio de experiencias	463.080	23,1	317.010	27,3	780.090	**24,7**
2. INFORMACION Y VISIBILIDAD	**71.800**	3,6	**9.200**	**0,8**	**81.000**	**2,6**
3. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	**306.860**	15,3	**418.000**	**36,0**	**724.860**	**22,9**
3.1 Personal local	261.860	13,1	378.000	32,6	639.860	**20,2**
3.2 Otros gastos de funcionamiento	45.000	2,2	40.000	3,4	85.000	**2,7**
4. OTRAS PARTIDAS			**30.600**	**2,6**	**30.600**	**1,0**
5. IMPREVISTOS	**27.410**	1,4			**27.410**	**0,9**
6. TOTAL	**2.000.000**	**100,0**	**1.161.210**	**100,0**	**3.161.210**	**100,0**

17/10/2008

28

- Los fondos correspondientes a los conceptos 1.1 (Asistencia Técnica Internacional) y 1.3 (Monitoreo, evaluación, Auditoria) son gestionados directamente por la Comisión Europea, excepto lo dispuesto en el articulo III.2.6.2 de las Disposiciones Técnicas y Administrativas (DTAs)

- La contribución de la Comisión Europea al rubro "imprevistos" puede ser utilizado solamente con el acuerdo previo de la Comisión.

V. MEDIOS PREVISTOS Y MODO DE REALIZACION

V.1 Medios previstos

V.1.1 Servicios

V.1.1.1. Asistencia Técnica Internacional

La Asistencia Técnica Internacional, por un total de 8.25 meses-persona (m/p), prestará sus servicios al Beneficiario y será realizada mediante misiones de apoyo de corta duración (contratos de consultoría de hasta 6 meses), vinculadas con las acciones previstas en los Componentes Técnicos del Proyecto.

Son elegibles los expertos originarios de los países de la UE y de los países de América Latina.

La Asistencia Técnica Internacional no asumirá tareas o responsabilidades de dirección del proyecto, en particular pagos y firma de contratos, las cuales son responsabilidad exclusiva del Beneficiario.

V.1.1.2 Asistencia Técnica Local

La Asistencia Técnica Local, por un total de 120.75 m/p, prestará sus servicios al Beneficiario y será realizada mediante 48.75 m/p en misiones de corta duración y mediante 72 m/p en misiones de larga duración (contratos de consultoría de más de seis meses). La Asistencia Técnica Local de corta duración estará vinculada con el desarrollo de las acciones previstas en los Componentes Técnicos del Proyecto. La Asistencia Técnica Local de largo plazo corresponderá a la contratación del Director(a) del Proyecto y de un Asistente Técnico Administrativo, por 36 m/p cada uno.

Son elegibles a título de la AT Local los expertos originarios de los países de la UE y América Latina.

Esta Asistencia Técnica se retribuirá con cargo a los recursos aportados por la Comisión y/o de la contribución del MERCOSUR, según lo previsto en el Cuadro presupuestario IV.2.

V.1.1.3 Monitoreo, evaluación y auditoría (externos)

Monitoreo: el coste de estas misiones, a cargo de la Comisión, no está incluido en los rubros presupuestarios del apartado IV.2 ni constituye un aporte a mayores de la contribución comunitaria a la ejecución del proyecto.

Evaluación: las misiones de evaluación serán realizadas por equipos de expertos independientes.

17/10/2008

Auditoría: para las auditorías externas la Comisión podrá enviar a sus propios funcionarios, o bien expertos externos.

V.1.1.4 Estudios

Durante el desarrollo de las acciones del Proyecto se llevarán a cabo estudios sobre algunos de los temas estadísticos considerados. Estos estudios comprenderán diagnósticos, propuestas metodológicas, formulación de programas de armonización o de planes estadísticos, etc. El monto asignado no será mayor a los € 150,000 (un máximo de € 120,000 financiados con aporte europeo y de € 30,000 con aporte MERCOSUR).

V.1.1.5 Formación

Las acciones de formación previstas se refieren a la realización de once **Talleres Regionales** (con la participación de dos expertos nacionales), a cargo de un experto europeo o un latinoamericano y a la realización de cinco **Talleres Itinerantes**, a cargo de expertos europeos o latinoamericanos, llevados a cabo en cada país, con la participación – en cada caso - de al menos 80 expertos nacionales (20 por país).

V.1.1.6 Intercambio de experiencias

Como acciones de Intercambio de Experiencias, se ha previsto la conformación de 8 Grupos de Trabajo. El presupuesto asignado por este concepto comprende la participación de dos expertos gubernamentales por país. El costo correspondiente a pasajes será financiado con cargo a la contribución europea y el resto con cargo a la contribución MERCOSUR. Se presupuesta la realización de hasta 59 reuniones. Los Grupos de Trabajo a ser convocados son:

- GT1 Directores Nacionales de Estadística (6 reuniones)
- GT2 Estadísticas de Empleo y Distribución del Ingreso (6 reuniones)
- GT3 Estadísticas para la Medición de la Pobreza (6 reuniones)
- GT4 Cuentas Nacionales (14 reuniones)
  - GT4-1 Jefes de Cuentas Nacionales (3 reuniones)
  - GT4-2 Expertos temáticos (9 reuniones)
  - GT4-3 Medición de la Economía Informal (2 reuniones)
- GT5 Estadísticas de Servicios (6 reuniones)
- GT6 Estadísticas de Comercio Exterior de Servicios (6 reuniones)
- GT7 Clasificaciones y Nomenclaturas (9 reuniones)
- GT8 Calidad Total (6 reuniones)

Por otro lado, se ha previsto la realización de acciones de cooperación horizontal(programas de pasantías) entre las entidades nacionales participantes en la ejecución del Proyecto, por un monto no mayor a € 319,470 (€ 245,220 financiado con la contribución europea y € 74,250 con la contribución MERCOSUR).

El Beneficiario promoverá la coordinación y los intercambios de experiencias con otros proyectos en el mismo sector o similares, dentro de la misma región y, muy particularmente, con aquellos que reciban financiación de la Comisión Europea.

V.1.2 Suministros y equipos

NO SE APLICA

17/10/2008

ADDENDUM Nº 1 AL CONVENIO DE FINANCIACION ALA/2005/17540

V.1.3 Obras e infraestructuras

NO SE APLICA

V.1.4 Información y visibilidad

Con objeto de asegurar la necesaria visibilidad de la cooperación desarrollada por la Unión Europea, se realizarán acciones de relaciones públicas y de publicidad para valorizar y dar a conocer el Proyecto (folletos, artículos y reportajes, visitas, conferencias, seminarios y materiales de promoción, etc.)

El Beneficiario invitará a la Comisión a cuantos eventos de visibilidad se puedan desarrollar.

Como parte de las acciones del Proyecto se ha previsto la realización de un evento de lanzamiento y una conferencia de cierre del Proyecto que tienen la finalidad de promover la actividad estadística y la realización del Proyecto. Este objetivo de información y visibilidad también se deberá conseguir en cada país en oportunidad de las reuniones programadas (seis) del Comité de Dirección.

V.1.5 Gastos de funcionamiento

V.1.5.1 Personal local

Con cargo a la contribución europea, se contratará personal local únicamente por los siguientes conceptos:

Cuatro Agentes Nacionales de Apoyo Administrativo a los Grupos de Trabajo (1 por cada país MERCOSUR), que serán nombrados por cada Instituto Nacional de Estadística, por un monto total no mayor a los € 317,460. Cada uno de estos agentes tendrá por función el desempeño de la secretaría administrativa de los Grupos de Trabajo considerados en el Proyecto y cuya coordinación regional recaiga en el Instituto Nacional de Estadística correspondiente. Ejercerán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva.

Personal de Campo, que será nombrado por la Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos (DGEEC) del Paraguay, por un monto no mayor a los € 14,400, para las actividades relacionadas con su Subproyecto Nacional.

El MERCOSUR, como parte de su contribución, suministrará al Proyecto durante todo el periodo de ejecución del Convenio, el resto del personal nacional de gestión y especialistas suficientes para llevar a buen fin el desarrollo de las actividades y el cierre del proyecto.

Sin menoscabo de la obligación del Beneficiario de asegurar la disponibilidad de personal acorde con las exigencias de la ejecución del proyecto, el equipo de personal local estará compuesto al menos por :

Un Director/a del Proyecto, que será nombrado(a) por el Beneficiario en base a los términos de referencia que definan sus competencias y responsabilidades. El Beneficiario informará a la Comisión de esta nominación. El Director(a) del Proyecto podrá pertenecer a la plantilla permanente del Beneficiario o ser contratado por el Beneficiario a través de un concurso de carácter público. El cargo de Director(a) del Proyecto se ejercerá en régimen de dedicación exclusiva.

17/10/2008

Cuatro Coordinadores Nacionales del Proyecto, que serán nombrados por cada Instituto Nacional de Estadística. El nombramiento del Coordinador Nacional debe recaer en un funcionario de la plantilla permanente y técnico de alto nivel del Instituto Nacional de Estadística correspondiente y ejercerá sus funciones en régimen de dedicación a tiempo parcial.

La movilización del resto del personal local (en la medida de lo posible, originario de la región) será detallado en los POG y POA. Los sueldos e indemnizaciones de todo tipo del personal local será a cargo de la contribución del MERCOSUR.

V.1.5.2 Otros gastos de funcionamiento

Esta partida cubre los gastos temporales de funcionamiento, tales como transporte, comunicaciones, logística de las oficinas, seguros, mantenimiento, otros gastos generales, auditorias locales, etc.

V.1.6 Fondos de financiación, crédito y garantía

NO SE APLICA

V.1.7 Otros

Como parte de su contribución, el MERCOSUR aportará la logística necesaria para el trabajo de la Entidad Gestora, el buen desempeño de los consultores europeos y latinoamericanos a intervenir y para la realización de las reuniones del Comité de Dirección, de los Grupos de Trabajo, los Talleres Regionales y los Talleres Itinerantes .

V.1.8 Imprevistos

El Beneficiario no podrá utilizar esta partida de los fondos de la contribución europea ni prever su utilización sin autorización previa de la Comisión.

V.2 Modos de realización

Los procedimientos de licitación y de contratación de los medios previstos se realizarán según las modalidades establecidas en los apartados III.2.3 y III.2.4 y, excepto para los contratos de monitoreo, auditoría y evaluación, se realizarán antes de la fecha límite fijada en el Artículo 5 de las Condiciones Particulares.

Las disposiciones sobre los modos de realización descritos a continuación completan dichas modalidades.

V.2.1 Fondos gestionados por la CE

Se aplica a la Asistencia Técnica Internacional, el monitoreo, la auditoría y la evaluación externas. Estos contratos serán gestionados directamente por la CE. Los consultores serán seleccionados por la Comisión Europea y el resultado será sometido al acuerdo del Beneficiario. La Comisión firmará los contratos en nombre y por cuenta del Beneficiario y efectuará directamente los pagos correspondientes.

17/10/2008

Las prestaciones de Asistencia Técnica Internacional y de evaluación intermedia deberán figurar en los POA's a título informativo incluyendo sus correspondientes términos de referencia. Los informes del Proyecto presentarán el resumen de los resultados de dichas misiones.

V.2.2 Fondos gestionados por el Beneficiario

Se aplica a todos los fondos no gestionados por la Comisión.

Las previsiones de utilización de los rubros gestionados por el Beneficiario deberán ser presentadas en los Planes Operativos Anuales. Solamente una vez aprobados dichos planes operativos, el Beneficiario podrá proceder a realizar estas actividades, cuyos avances, físico y financiero, serán recogidos en los informes del proyecto.

V.2.2.1 Contratos con terceros

Se aplica a la Asistencia técnica local, la formación, la visibilidad e información, los estudios, los equipos y otros suministros, y las obras no realizadas directamente por las comunidades beneficiarias (ver V.2.2.2). Los contratos serán celebrados según las modalidades de contratación previstas en el apartado III.2.3.

V.2.2.2 Gestión en administración directa

Se gestionarán por administración directa los gastos de funcionamiento, ciertos gastos de los rubros formación y visibilidad que no necesiten contratos con terceros y las obras de pequeño tamaño, que, en función de las exigencias técnicas, puedan ser realizadas directamente por las comunidades beneficiarias.

La gestión de fondos en administración directa, se realizará de acuerdo con las disposiciones del apartado III.2.4 de estas DTA's y del Artículo 9.2.1 de las Condiciones Particulares.

VI OTRAS DISPOSICIONES

VI.1 Otros compromisos del Beneficiario

El Beneficiario se compromete a tomar todas las medidas necesarias para la buena realización de las actividades del proyecto, en particular:

- Dar el apoyo necesario a los expertos de la asistencia técnica, reconociéndoles un estatuto similar al de expertos internacionales de Naciones Unidas y otorgándoles los convenientes permisos de estancia, de residencia y laborales en el país, así como las exenciones fiscales correspondientes.
- Informar a la Comisión sin demora, sobre cualquier condición que interfiera o que pueda interferir en la buena ejecución del proyecto.

VI.2 Otras disposiciones

VI.2.1 Protección del medio ambiente

17/10/2008

Quedará excluida del ámbito de acción del Proyecto toda actividad que pudiera implicar daños irreversibles para el medio ambiente, así como toda empresa que no respete la legislación nacional vigente de protección del medio ambiente.

VI.2.2 Aspectos de género y de respeto a los derechos humanos

En los diferentes ámbitos de ejecución del proyecto, así como en la composición del equipo de personal local, el Beneficiario se compromete a tratar a hombres y mujeres de manera igualitaria y sin ningún tipo de discriminación, y a fomentar el respeto a los derechos humanos.

VII Anexos

Anexo A: Cuadros recapitulativos de las modalidades de ejecución de licitación

Anexo B: Matriz del marco lógico

Anexo C: Ficha de identificación financiera

17/10/2008

ADDENDUM Nº 1 AL CONVENIO DE FINANCIACION ALA/2005/17540

ANEXO A: CUADROS RECAPITULATIVOS DE PROCEDIMIENTOS DE LICITACIONES DESCENTRALIZADAS

SERVICIOS	≥ 200 000 € Licitación internacional restringida	< 200 000 € >€5 000 1 Contrato marco 2 Procedimiento negociado en régimen competitivo		≤ 5 000 € Oferta única
SUMINISTROS	≥ 150 000 € Licitación Internacional abierta	< 150 000 € ≥ 30 000 € Licitatación local abierta	< 30 000 € >€5 000 € Procedimiento negociado en régimen competitivo	≤ 5 000 € Oferta única
WORKS	≥ 5 000 000 € 1 Licitación Internacional abierta 2 Licitación Internacional restringida (en casos excepcionales)	< 5 000 000 € ≥ 300 000 € Licitación local abierta	< 300 000 € > 5 000 € Procedimiento negociado en régimen competitivo	≤ 5 000 € Oferta única

En todos los casos vales las reglas y normas de la *Guía Práctica de los Procedimientos contractuales financiados con cargo al presupuesto general de la CE en el marco de las acciones exteriores*, en su última actualización (www..europa.eu.int/europeaid/work/procedures).

17/10/2008

ANEXO B: MATRIZ DEL MARCO LÓGICO

Objetivo Global:	*Indicadores Objetivamente Verificables*	*Fuentes y Medios de Verificación*	*Hipótesis*
Contribuir al proceso de integración del MERCOSUR y al fortalecimiento de sus instituciones nacionales y regionales, mediante el desarrollo, mejoramiento, armonización e integración de la producción y difusión de estadísticas.			
Objetivo específico:			
La armonización y el desarrollo estadísticos en los temas priorizados por las altas autoridades estadísticas de los países del MERCOSUR y la producción de indicadores armonizados entre los países MERCOSUR, estableciendo en cada caso el mecanismo más idóneo para garantizar la sostenibilidad de los logros alcanzados.			• Los gobiernos de los países beneficiarios continúan su camino hacia la integración. • Mantenimiento del interés por lograr un acuerdo de asociación UE-MERCOSUR. • Progreso en la institucionalización del Capítulo Estadístico dentro del MERCOSUR. • Decidido apoyo político nacional y regional para dar sostenibilidad a los resultados que se alcancen con la ejecución del Proyecto. • La Comisión Europea pone a disposición de los beneficiarios del proyecto toda referencia metodologica disponible y su experiencia de implementación en las tres áreas previstas por el proyecto.

17/10/2008

556

Resultados previstos	*Indicadores Objetivamente Verificables*	*Fuentes y Medios de Verificación*	*Hipótesis - Supuestos*
Resultado 1. Fomentar avances en el proceso de Armonización Estadística en el capítulo de las Estadísticas Sociales en el MERCOSUR.	Puesta en marcha de un Sistema de Estadísticas Sociales para el MERCOSUR y un Plan de implementación. Definición del Plan e inicio de su ejecución para la armonización de las encuestas laborales y las de ingresos y gastos entre sí y entre los países del MERCOSUR. Construcción de módulos armonizados, de las encuestas de hogares de los países del MERCOSUR y adopción de un plan progresivo y calendario de implementación. Definición de una metodología común aplicada por los cuatro países para la medición de la pobreza El Sistema de Estadísticas continuas para la medición de empleo en Paraguay en pleno funcionamiento antes de la fecha de cierre del proyecto	• Informes de los consultores contratados; • Informes de las entidades nacionales involucradas, acerca de la incorporación de cambios en sus investigaciones; • Informe trimestral de avance del proyecto; • Página Web del Proyecto	Antes del inicio de la ejecución de las acciones previstas en los Componentes Técnicos del Proyecto, los Directores de INEs asumen el compromiso formal de poner en marcha un plan progresivo de identificación y puesta en aplicación de indicadores prioritarios de empleo, distribución del ingreso y pobreza, considerados en las Metas del Milenio.

17/10/2008

Resultados previstos	*Indicadores Objetivamente Verificables*	*Fuentes y Medios de Verificación*	*Hipótesis - Supuestos*
Resultado 2. Fomentar el proceso de armonización y desarrollo en las Estadísticas Económicas, con la finalidad de dar respuesta a las necesidades del MERCOSUR en su proceso de integración y planes de convergencia.	Puesta en marcha de un Programa de Armonización de Cuentas Nacionales y la producción de indicadores armonizados. Los 4 países se aseguran de la implementación armonizada del SCN93 y acuerdan un sistema de coordinación con vistas a prepararse para la implementación armonizada del futuro SCN 2007/08. Definición de una metodología común para la medición de la economía informal. Definición de una propuesta metodológica común para llevar a cabo una encuesta anual armonizada sobre la producción de servicios. Disponibilidad de información armonizada del origen y destino del comercio exterior de servicios de los países del MERCOSUR antes de la fecha de cierre del proyecto	• Informes de los consultores contratados; • Informes de las entidades nacionales involucradas, acerca de la incorporación de cambios en sus investigaciones; • Informe trimestral de avance del proyecto; • Página Web del Proyecto	Acuerdo previo, entre los sistemas estadísticos de los 4 países en utilizar enfoques armonizados en la elaboración de las cuentas nacionales, en la estimación de la economía informal, y en las estadísticas de servicios.

17/10/2008

558

Resultados previstos	*Indicadores Objetivamente Verificables*	*Fuentes y Medios de Verificación*	*Hipótesis – Supuestos*
<u>Resultado 3</u>. Definir y desarrollar un proceso de armonización estadística global y de convergencia institucional regional en el capitulo estadístico.	Se cuenta con un Plan Estadístico Comunitario aprobado por los INEs del MERCOSUR y el compromiso formal de llevarlo a cabo. Se cuenta con indicadores comunes aplicados para dar seguimiento a la mejora continua de la calidad de las estadísticas. Se cuenta con una Red Virtual para Intercambio de Información y la realización de reuniones "virtuales" entre los expertos estadísticos gubernamentales del MERCOSUR. Se cuenta con el soporte necesario para el desarrollo de la capacitación estadística a distancia de los expertos estadísticos gubernamentales del MERCOSUR. Marcos muestrales usados en las investigaciones estadísticas regulares. Uso armonizado de la nueva CIIU (2007) en las investigaciones estadísticas.	• Informes de los consultores contratados; • Informes de las entidades nacionales involucradas, acerca de la incorporación de cambios en sus investigaciones; • Informe trimestral de avance del proyecto; • Página Web del Proyecto (contenido y conteo de accesos)	Los INEs aseguran la coordinación y complementariedad recíproca con otros proyectos de cooperación técnica en materia de estadísticas, particularmente los financiados por la Comisión Europea y por los Estados Miembros de la Unión Europea. Los INEs asumen los siguientes compromisos formales: Formalización en cada país de la referencia legal para la coordinación nacional de las estadísticas oficiales (sistema estadístico nacional) y del rol de los respectivos INEs en dicha coordinación. Formalización de la competencia de los INEs MERCOSUR como representantes de los sistemas estadísticos nacionales en las discusiones y decisiones sobre el desarrollo del plan estadístico del bloque. Poner en aplicación los índices de calidad. Mantener la Red Virtual como mecanismo de sostenibilidad.

559

Resultados previstos	*Indicadores Objetivamente Verificables*	*Fuentes y Medios de Verificación*	*Hipótesis – Supuestos*
			Implementar el Programa MERCOSUR de Capacitación Estadística a Distancia. El uso privilegiado de los Registros Administrativos y Directorios como marcos muestrales. Implementar sincronizadamente la nueva clasificación CIIU a partir de 2007, en su sistema estadístico nacional, especialmente en las investigaciones económicas.

17/10/2008

560

Acciones Programadas	*Medios*	*Costos Estimados (€)*
Acciones consideradas en el Componente 1: Armonización y Desarrollo de las Estadísticas Sociales **Tema 1.1. Armonización Estadística y Producción de Indicadores prioritarios sobre empleo, distribución del ingreso y pobreza** **Acción 1.1.1** Grupo de Trabajo 2 "Estadísticas de Empleo y Distribución del Ingreso" (GT 2) **Acción 1.1.2** Taller Regional sobre la armonización de las estadísticas sobre empleo y distribución del ingreso **Acción 1.1.3** Programa de cooperación horizontal/pasantías orientado a apoyar la armonización de las estadísticas sobre empleo y distribución del ingreso **Acción 1.1.4** Estudio Específico y Taller Regional: "Medición del mercado laboral en las Encuestas a Hogares y los Censos de Población"	En principio, todos los medios para asegurar la ejecución de las acciones previstas serán susceptibles de ser empleados por el proyecto, entre otras: • Asistencia Técnica Internacional (Europea o Latinoamericana) • Asistencia Técnica Local • Reuniones de Grupos de Trabajo • Estudios • Formación • Cooperación Horizontal • Subproyectos Nacionales • Grupos de Coordinación y discusión "virtuales" • Acciones de Visibilidad	**Componente 1. € 864,025 (€ 491,940 de contribución europea y € 372,085 de contribución MERCOSUR)** **Tema 1.1** € 678,195 (€ 364,160 de contribución europea y € 314,035 de contribución MERCOSUR)

Acción 1.1.5 Asistencia técnica internacional y un Programa de Cooperación Horizontal/pasantías, en materia de producción y mejoramiento de las estadísticas de empleo. **Acción 1.1.6** Asistencia técnica internacional y un Programa de Cooperación Horizontal/pasantías en materia de producción y mejoramiento de las encuestas de presupuestos familiares. **Acción 1.1.7** Grupo de Trabajo 3 "Estadísticas para la Medición de la Pobreza" (GT 3) **Acción 1.1.8** Diagnóstico de la situación actual de la medición estadística de la pobreza en los países del MERCOSUR, Propuesta de Armonización y Taller Regional **Acción 1.1.9** Intercambio de Experiencias: Abordajes metodológicos alternativos para la medición estadística de la pobreza, desarrollo humano y social en los países del MERCOSUR **Acción 1.1.10** Programa de cooperación horizontal/pasantías en materia de medición estadística de la pobreza		

17/10/2008

562

Acción 1.1.11 Metodología Común de Medición Estadística de la Pobreza		
Tema 1.2. Sistema Paraguayo de Estadísticas Continuas para la Medición del Empleo.		**Tema 1.2** € 185,830 (€ 127,780 de contribución europea y € 58,050 de contribución MERCOSUR)
Acción 1.2.1. Subproyecto Nacional Paraguayo "Sistema de Estadísticas Continuas para la Medición del Empleo".		
Acciones consideradas en el Componente 2: Armonización y Desarrollo de las Estadísticas Económicas		**Componente 2. € 555,645 (6.75 m/p y € 309,810 de contribución europea y € 245,835 de contribución MERCOSUR)**
Tema 2.1. Armonización de las Cuentas Nacionales y la producción de indicadores armonizados.		**Tema 2.1** € 276,950 (1.5 m/p y € 143,250 de contribución europea y € 133,700 de contribución MERCOSUR)
Acción 2.1.1 Grupo de Trabajo 4 "Cuentas Nacionales" (GT 4)		
Acción 2.1.2 Sistema de Cuentas Nacionales – Versión 1993 (SCN93)		
Acción 2.1.3 Sistema de Cuentas Nacionales Modificado SCN93-M		
Acción 2.1.4 Grupo de Trabajo 4.1 "Medición Estadística de la Economía		

Informal" (GT 4.1) **Tema 2.2. Estadísticas de Servicios** **Acción 2.2.1** Grupo de Trabajo 5 "Estadísticas de Servicios" (GT 5) **Acción 2.2.2** Taller Itinerante: Experiencia Europea **Acción 2.2.3** Programa de Cooperación Horizontal/pasantías **Acción 2.2.4** Asistencia Técnica y Talleres Regionales **Tema 2.3. Estadísticas del Comercio Exterior de Servicios** **Acción 2.3.1** Grupo de Trabajo 6 "Comercio Exterior de Servicios" (GT 6) **Acción 2.3.2** Taller Regional: Experiencia Europea **Acción 2.3.3** Programa de Cooperación Horizontal/pasantías		**Tema 2.2** € 187,190 (5 m/p y € 111,960 de contribución europea y € 75,230 de contribución MERCOSUR) **Tema 2.3** € 91,505 (0.25 m/p y € 54,600 de contribución europea y € 36,905 de contribución MERCOSUR)

19/10/2008

<u>Acciones consideradas en el Componente 3: Proceso de armonización estadística global y de convergencia institucional regional en el capitulo estadístico</u> **Tema 3.1 Fortalecimiento Institucional de la actividad estadística nacional y regional** **Acción 3.1.1** Grupo de Trabajo 1 "Directores Nacionales de Estadística" **Acción 3.1.2** Plan Estadístico Comunitario para el MERCOSUR **Acción 3.1.3** Estudio Específico: Red Virtual de Intercambio de Informaciones, de Coordinaciones y para Reuniones Virtuales de los expertos estadísticos gubernamentales. **Acción 3.1.4** Estudio Específico: Capacitación Estadística a Distancia **Tema 3.2 Calidad Total de las Estadísticas** **Acción 3.2.1** Grupo de Trabajo 8 "Calidad Total de las Estadísticas" (GT 8)		**Componente 3: € 527,350 (1.5 m/p y € 292,460 de contribución europea y € 234,890 de contribución MERCOSUR)** **Tema 3.1** € 213,615 (0.25 m/p y € 152,720 de contribución europea y € 60,895 de contribución MERCOSUR) **Tema 3.2** € 196,890 (1 m/p y € 75,080 de contribución europea y € 121,810 de contribución MERCOSUR)

17/10/08

565

Acción 3.2.2 Asistencia Técnica Internacional sobre Calidad Total **Acción 3.2.3** Asistencia Técnica Latinoamericana y Taller itinerante sobre Calidad Total **Acción 3.2.4** Programa de Cooperación Horizontal/pasantías		
Tema 3.3 Registros Administrativos y Directorios **Acción 3.3.1** Estudio Específico: Directorios y Registros Administrativos		**Tema 3.3** € 36,000 (€ 26,000 de contribución europea y € 10,000 de contribución MERCOSUR)
Tema 3.4 Armonización de Clasificaciones y Nomenclaturas **Acción 3.4.1** Grupo de Trabajo 7 "Clasificaciones y Nomenclaturas" (GT 7)		**Tema 3.4** € 50,960 (€ 21,000 de contribución europea y € 29,960 de contribución MERCOSUR)
Tema 3.5 Sistema Comunitario de Estadísticas Sociales del MERCOSUR. **Acción 3.5.1** Primera Reunión Conjunta de Expertos Gubernamentales de los países del MERCOSUR, Responsables de la		**Tema 3.5** € 29,885 (0.25 m/p y € 17,660 de contribución europea y € 12,225 de contribución MERCOSUR)

14/10/2008

566

Elaboración de Políticas Sociales y Responsables por la Elaboración de Estadísticas Sociales **Acción 3.5.2** Segunda Reunión Conjunta de Expertos Gubernamentales de los países del MERCOSUR, Responsables de la Elaboración de Políticas Sociales y Responsables por la Elaboración de Estadísticas Sociales **Acción 3.5.3** Taller Regional "Sistema Comunitario de Estadísticas Sociales" **Acción 3.5.4** Bases de un Sistema Comunitario de Estadísticas Sociales del MERCOSUR a ATI		

14/10/08

567

Acciones Programadas	*Medios*	*Costos Estimados (€)*	
		PRESUPUESTO GLOBAL ESTIMADO	
		A. Contribución Europea: **2.000.000**	
		1- Servicios **1.593.930**	
		1.1. A.T. Internacional 278.260	
		1.2. A.T. Local 554.950	
		1.3. Auditoría, Evaluación, Monitoreo 100.000	
		1.4. Estudios 120.000	
		1.5. Formación 77.640	
		1.6. Intercambio de Experiencias 463.080	
		2- Información y Visibilidad **71.800**	
		3- Gastos de Funcionamiento **306.860**	
		5-Imprevistos **27.410**	
		B. Contribución MERCOSUR: **1.161.210**	
		1- Servicios **703.410**	
		1.2. A.T. Local 144.000	
		1.4. Estudios 30.000	
		1.5. Formación 212.400	
		1.6. Intercambio de Experiencias 317.010	
		2- Información y Visibilidad **9.200**	
		3- Gastos de Funcionamiento **418.000**	
		4- Otras partidas **30.600**	

14/10/2008